



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública

Hoja No. 1 de 8

No. de Auditoría: 03/2022

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

**INFORME DE RESULTADOS FINALES  
DEL  
ACTO DE FISCALIZACIÓN AUDITORÍA 03/2022**

**PRACTICADO A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y  
FRONTERAS DE LA PROFEPA**

**Unidad fiscalizadora:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Elaboró:** Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna, Jefa de Departamento de Auditoría "F".  
Biol. Rodrigo Arce Chávez, Auditor.

**Coordinador del Acto  
de fiscalización:** Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector de Auditoría "B".

**Aprobó:** Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública.

**Autorizó:** Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

**30 de junio de 2022**



**FUNCIÓN PÚBLICA**



**2022 Flores**  
Año de  
**Magón**

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

Hoja No. 2 de 8

No. de Auditoría: 03/2022

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

## ÍNDICE

	<b>Hoja</b>
<b>I</b> Objetivo del Acto de Fiscalización	3
<b>II</b> Alcance del Acto de Fiscalización	3
<b>III</b> Área Fiscalizada	5
<b>IV</b> Antecedentes	5
<b>V</b> Resultados	6
<b>VI</b> Resumen	6
<b>VII</b> Opinión del Auditor	7
<b>VIII</b> Cédulas de Resultados Definitivos	8

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 AI Desempeño

**I.- OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.**

El objeto del presente Acto de Fiscalización Auditoría 03/2022, con clasificación "800 AI Desempeño", registrada en el Programa Anual de Fiscalización 2022 del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT (OIC), es el siguiente:

*"Verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía, en el desempeño de sus funciones relacionadas con la inspección, vigilancia y verificación de la importación, exportación y reexportación de recursos forestales, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados, materiales, sustancias y residuos peligrosos en mercancías sujetas a la regulación de la SEMARNAT; conforme a la normatividad establecida para dichos efectos. Igualmente verificar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esa Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, establecidas en el Reglamento Interior."*

Mismo que se incluyó en la Orden del Acto de Fiscalización Auditoría No. 03/2022 emitida por el Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa, entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, mediante Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0013/2022 del 20 de enero del presente, a nombre del Lic. Rosendo González Cázares, entonces Director General de Asistencia Técnica Industrial y Encargado de Despacho de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, recibida el 25 de enero de 2022.

En dicha Orden se designaron a las personas servidoras públicas adscritas al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, siguientes: CC. L.C.P. Valentín Chávez Arredondo, Director de Auditoría a Delegaciones; Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector de Auditoría "B", y Coordinador del Acto de Fiscalización; Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna; Jefa de Departamento de Auditoría "F"; Biól. Rodrigo Arce Chávez, Auditor y Biól. José Antonio Herrera San Luis, Auditor; para actuar como auditores públicos para el desarrollo del presente Acto de Fiscalización Auditoría 03/2022.

Mediante Oficio No. OIC//TOIC-AAIDMGP/0103/2022 del 29 de marzo de 2022, se notificó al entonces Director General de Asistencia Técnica Industrial y Encargado de Despacho de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, la desincorporación de la auditoría del C. L.C.P. Valentín Chávez Arredondo, Director de Auditoría a Delegaciones; Así mismo, mediante Oficio OIC//TOIC-AAIDMGP/0999/2022 del 06 de junio de 2022, se notificó al Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, la incorporación a la auditoría del Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; así como la desincorporación de la Auditoría del Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa, en su momento Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y del Biól. José Antonio Herrera San Luis, Auditor.

**II.- ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN (UNIVERSO, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD).**

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020; las Normas Generales de Auditoría Pública; y los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarios aplicar conforme a las circunstancias, se examinó mediante muestreo: los expedientes, documentación, registros, bases de datos y procedimientos a cargo de la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA (DGIAPAF), relativos a sus atribuciones y funciones, correspondientes al ejercicio 2021, en las vertientes de: Eficiencia, Eficacia, Economía y Competencia de los Actores, así como, su relación con el cumplimiento del Programa Presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales". El periodo programado para realizar el Acto de Fiscalización Auditoría 03/2022, sería del 20 de enero al 30 de junio de 2022.



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

El universo y las muestras se determinaron con base en la información proporcionada por la DGIAPAF, correspondiente al ejercicio 2021, siendo los siguientes:

- TEMA: Programa presupuestario G005 Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - HILO CONDUCTOR: Inspección, Vigilancia y Verificación en materia de Puertos, Aeropuertos y Fronteras
    - ✓ SUBHILO CONDUCTOR: Inspección, Vigilancia y Verificación en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados, materiales, sustancias y residuos peligrosos en mercancías sujetas a la regulación de la SEMARNAT

ACTIVIDADES	UNIVERSO	MUESTRA	REPRESENTATIVIDAD
✓ Manuales de Organización Específico y Procedimientos y estructura orgánica	3	3	100 %
✓ Archivo	1	1	
✓ Atribuciones Artículos 60 y 62 del Reglamento Interior de la SEMARNAT	37	37	
✓ Actos de inspección, vigilancia o verificación	131	131	

Los alcances de la auditoría se alinearon a las vertientes siguientes:

- Vertiente: Eficiencia y Eficacia.
  - ✓ Metas de su Programa Operativo Anual del ejercicio 2021.
  - ✓ Control de archivo de expedientes.
  - ✓ Atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT
  - ✓ Actos de inspección, vigilancia y verificación realizados.
- Vertiente: Economía
  - ✓ Metas e Indicadores Desagregados de su Programa Operativo Anual del ejercicio 2021.
- Vertiente: Competencia de los Actores.
  - ✓ Manuales de Organización, Procedimientos y Estructura Orgánica.
  - ✓ Atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT
  - ✓ Actos de inspección, vigilancia y verificación realizados.

Lo anterior, incluyó la realización de las actividades de fiscalización siguientes:

- ✓ Se analizó la eficacia con la que se obtuvieron los resultados de sus actividades; y el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del programa en el que participa; con los recursos autorizados y disponibles.
- ✓ Se analizó y constató la eficiencia con la que se utilizaron los recursos (uso racional) para alcanzar las metas programadas o los productos esperados; y los resultados sobre la gestión, productividad operativa y administrativa de sus actividades.
- ✓ Se comprobó si se cuenta con los manuales de organización y de procedimientos necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

información sobre su estructura orgánica y sus funciones, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan y en su caso constatar que están actualizados y congruentes con los perfiles de las personas servidoras públicas.

- ✓ Se revisaron las actividades relacionadas con el cumplimiento de las atribuciones establecidas en los artículos 60 y 62 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- ✓ Se verificaron 131 actos realizados en materia de sustancias peligrosas.
- ✓ Se verificó el cumplimiento de la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable en materia de archivo documental, lo cual incluyó la revisión del control, disponibilidad y accesibilidad del Archivo de Trámite y Concentración, específicamente del registro y actualización de los expedientes en materia de Inspección y Vigilancia, tanto en el Sistema para el Control y Registro de Expedientes (SICRE) como en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP), así como la capacitación del personal encargado del archivo.

### III.- ÁREA FISCALIZADA.

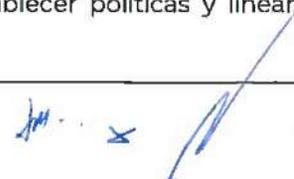
La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para la prevención y protección del ambiente y los recursos naturales, siendo su Misión, la siguiente:

*"Procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente a través de la atención a la denuncia popular y mediante acciones de inspección, verificación, vigilancia y uso de instrumentos voluntarios. Garantizar la protección de los recursos naturales y el capital natural privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo así como las acciones de participación social".*

Para alcanzar esa MISIÓN, la PROFEPA está estructurada por cuatro Subprocuradurías, que a su vez se apoyan en 13 Direcciones Generales; entre ellas se encuentra la Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, dependiente de la Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA, quien coadyuva a materializar la MISIÓN mediante el cumplimiento de sus atribuciones conferidas esencialmente en los Artículos 19, 47, 53, 60 y 62 del Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente.

### IV.- ANTECEDENTES.

Desde el año 2000, la PROFEPA forma parte de la SEMARNAT, como Órgano Desconcentrado con la actividad principal de "Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto. (Artículo 45 del Reglamento Interior de la SEMARNAT)



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 Al Desempeño

El Programa Presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales", nace en el ejercicio de 2011, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio 2021 continuó vigente, el cual por su modalidad "G", se trata de un programa de regulación y supervisión cuyas actividades están destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

Además de la inspección, la PROFEPA tiene a su cargo actividades de vigilancia y verificación para establecer una presencia que inhiba las conductas ilícitas y que detecte su ocurrencia, a fin de proceder a detenerlas de conformidad con la legislación ambiental vigente.

- En particular, la actuación de la DGIAPAF de la PROFEPA, tiene como objetivo formular y conducir las estrategias, mecanismos y procedimientos de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y programas ambientales, así como la realización de los mismos, en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales; y su control fitosanitario, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados, importación, exportación y retorno de materiales, sustancias y residuos peligrosos.

#### V.- RESULTADOS.

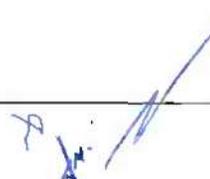
Del análisis a la documentación que proporcionó la DGIAPAF de la PROFEPA, vinculada con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT vigente y la normatividad ambiental aplicable a las actividades de inspección, vigilancia y verificación en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales; y su control fitosanitario, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados, importación, exportación y retorno de materiales, sustancias y residuos peligrosos; se determinaron cuatro Resultados Definitivos (de mediano riesgo), los cuales se estructuraron y presentaron con base en la estructura triádica (el deber ser; el ser y la conclusión), en apego a lo dispuesto en Artículo 26 inciso f) del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020, y los cuales se presentan en las Cédulas de Resultados Definitivos que se adjuntan en el Apartado VIII del presente Informe de Resultados Finales.

Cabe señalar que en las cuatro Cédulas de Resultados Definitivos determinadas en el presente Acto de Fiscalización Auditoría 03/2022, se establecieron las recomendaciones correctivas, preventivas y al desempeño, que buscan fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieran propiciar o derivar en el incumplimiento de objetivos y metas.

#### VI.- RESUMEN.

De los trabajos de fiscalización realizados resultaron cuatro resultados definitivos con un total de 16 recomendaciones, tal y como se indica a continuación:

Resultado Definitivo	Correctivas	Preventivas	Al Desempeño
01	3	2	1
02	2	1	1
03	0	2	0
04	2	1	1



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 AI Desempeño

**VII.- OPINIÓN O DICTAMEN.**

La presente opinión de los Auditores se sustenta en la información y documentación proporcionada por la DGIAPAF de la PROFEPA, durante la ejecución del Acto de Fiscalización Auditoría 03/2022 AI Desempeño, misma que guarda relación con el cumplimiento del Programa Presupuestario G005 "Inspección y Vigilancia del Medio Ambiente y Recursos Naturales"; y las atribuciones de inspección, vigilancia, verificación, instauración y resolución de procedimientos administrativos sancionatorios en materia de importación, exportación y reexportación de recursos forestales; y su control fitosanitario, especímenes, partes y derivados de vida silvestre, organismos genéticamente modificados, importación, exportación y retorno de materiales, sustancias y residuos peligrosos; conferidas en los Artículos 60 y 62 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, que le correspondió atender durante el ejercicio 2021.

Al respecto, el presente Acto de Fiscalización Auditoría 03/2022 AI Desempeño, permitió conocer en términos de eficacia, eficiencia, economía, y competencia de los actores, que la DGIAPAF no realiza una adecuada planeación de sus actividades, lo cual se ve reflejado en la falta de formulación de su Programa Operativo Anual; carece de la actualización de su Manual Específico de Organización y de sus Manuales de Procedimientos; lo que le trae como consecuencia la realización de actividades sin un apego estricto a lo dispuesto en la normatividad aplicable; así como carece de mecanismos de control y supervisión efectivos que permitan el correcto desarrollo de sus atribuciones. Lo anterior pudiera tener como consecuencia que la sociedad pierda la confianza en la institución por la falta de aplicación y cumplimiento a la legislación ambiental.

Por ende, las recomendaciones propuestas en el presente Informe de Resultados Finales, mediante las cuatro Cédulas de Resultados Definitivos adjuntas al presente, buscan incrementar la eficacia, eficiencia, economía, y competencia de los actores de los servicios que proporciona la DGIAPAF, así como, la transparencia y rendición de cuentas.

En adición, se hace del conocimiento del Director General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras de la PROFEPA, y de las personas servidoras públicas adscritas a esa Dirección General, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos contenidas en este Informe de Resultados Finales. Cabe mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", en vigor.

A efecto de que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de emitir la solventación de las Cédulas de Resultados Definitivos, adjuntas al presente Informe de Resultados Finales, en consecuencia deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 30 de agosto de 2022, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones emitidas y aceptadas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en los Artículos 30 y 33 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización" y 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Dirección General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

**Programa y descripción de la Auditoría:** 800 AI Desempeño

**VIII.- CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS.**

Se incluyen cuatro cédulas de resultados definitivos en 90 fojas

*[Handwritten signature and initials]*